



CIRCULAR N° 013

**DE:** Rectoría, Vicerrectoría de Investigación y Extensión, Dirección de Extensión, Dirección de Investigación y Sistema Integrado de Gestión SIG.

**PARA:** Decanos, Directores de Escuela, Directores de Centros de Investigación y Extensión, Directores de Unidades de Extensión Universitaria y Supervisores, Coordinadores o Responsables de Proyectos, Contratos o Convenios Interadministrativos.

**ASUNTO:** Control y Vigilancia del SIG en Proyectos, Contratos o Convenios interadministrativos a ejecutar a través de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

**FECHA:** 22 de febrero de 2023

La Vicerrectoría de Investigación y Extensión informa que, frente a la identificación de peligros laborales y aspectos ambientales de nuestros trabajadores y colaboradores, se continuará brindando apoyo bajo lo establecido en la normatividad vigente, a efectos de facilitar la caracterización de las compras y gastos demandados para que estos sean incluidos en su propuesta.

Por lo anterior, se recuerda que el procedimiento establecido por la Universidad PARA LA SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONVENIOS NACIONALES con código E-SE-P19, y GESTIÓN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN con código I-FP-P03, entre otras cosas establece:

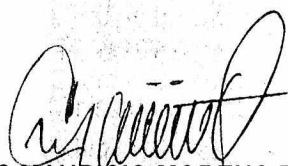
- Como responsabilidad al Supervisor, Coordinador o Responsable del proyecto, contrato o convenio interadministrativo (designado mediante Resolución Rectoral), *"Ejercer el seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable que garantice la ejecución del objeto del convenio o contrato"*.
- Como responsabilidad al Supervisor, Coordinador o Responsable del proyecto, contrato o convenio interadministrativo (designado mediante Resolución Rectoral), *"Verificar que se diseñe e implemente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás requerimientos ambientales" (Si aplica)*.
- Como responsabilidad al Supervisor, Coordinador o Responsable del proyecto, contrato o convenio interadministrativo (designado mediante Resolución Rectoral), *"Dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo o norma que lo modifique, sustituya o complemente" (Si aplica)*.
- Como responsabilidad al Supervisor, Coordinador o Responsable del proyecto, contrato o convenio interadministrativo (designado mediante Resolución Rectoral), deberá cumplir que se cuente con una persona encargada de diseñar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y capacitar a quienes se vinculan a la actividad en todo lo relacionado con el Sistema diseñado para tal fin, *(Si aplica)*.



Así las cosas y en plena obediencia del Decreto 676 de 2020 del Ministerio de trabajo, Artículo 4. "Modificación del artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015", en la cual se determina como obligaciones del Contratante "Suministrar, a sus contratistas, los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada", se solicita que cada uno de los proyectos, contratos o convenios interadministrativos a ejecutar a través de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión desde su etapa inicial (propuesta y planeación), incluyan dentro del presupuesto, la compra de los Elementos de Protección Personal que se requieran para los contratistas, de manera que estos sean entregados antes del inicio de la actividad contractual; del mismo modo se estimen los gastos en caso de generar algún impacto ambiental durante la ejecución y como control se requiera de egresos adicionales (ejemplo: generación de escombros, los cuales deban ser retirados y transportados al lugar apropiado).



**ENRIQUE VERA LÓPEZ**  
Rector



**CARLOS MAURICIO MORENO TÉLLEZ**  
Vicerrector de Investigación y Extensión



**JENNY EDITH PARADA CAMARGO**  
Directora de Extensión Universitaria



**JORGE ANDRÉS SARMIENTO ROJAS**  
Director de Investigaciones



**PAOLA IVETH RODRIGUEZ CONTRERAS**  
Líder Proceso Direccionamiento de SIG

Proyectó: Angélica Ospina  
Oficina Dirección de Extensión Universitaria